ACTA
NÚMERO
65
Sesión
Ordinaria
19/04/2021

Juan Coles Puga 1

Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco. Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento Administración 2018-2021.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 08:00 ocho horas del día 19 diecinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 65 (sesenta y cinco), con carácter de Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del C. CARLOS GONZÁLEZ BECERRA.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Síndico Municipal con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal

L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

Síndico Municipal
C. JOSE MARTÍN FLORES NAVARRO.

Regidores Propietarios:

LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ PULIDO.
C. JUAN CARLOS PUGA NUÑO.
MTRA. ROSA RUVALCABA NAVARRO.
C. ALEJANDRA HERMOSILLO RAMIREZ.
C. SALVADOR ALCARAZ MUÑOZ.
DRA. SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRIGUEZ.
MTRO. MARTIN ACOSTA CORTES.
C. JESÚS AGUSTÍN TINAJERO GARCÍA.
C.ALFREDO CAMARENA PÉREZ.
LIC. RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ
C. ALBERTO PICASO OROZCO.
LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO.

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de QUÓRUM LEGAL declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente SESIÓN ORDINARIA fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, conforme al siguiente:

R

Hammen





ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Juan Corlos Ruga L'

- 2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- APROBACIÓN DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 64 (SESENTA Y CUATRO), DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021.
- 4. OFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. No.2302-LXII-21, No.2303-LXII-21, Y No.2305-LXII-21, TODOS DE LA LXII LEGISLATURA.
- 5. SOLICITUD POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE PERMISO DE USO DE EDIFICIO PARA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR OPERACIÓN DE PUNTO DE ACCESO PARA EL PROYECTO "RED JALISCO".
- 6. SOLICITUD POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE LA DECLARATORIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RESIDENTES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.
- 7. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S.A. DE C.V. PARA LA APORTACIÓN A LAS ARCAS MUNICIPALES LA CANTIDAD DE \$2,600,00.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100/M.N.) PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 2021.
- 8. SOLICITUD POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE APRUEBEN Y SE AUTORICEN 18 RESOLUCIONES DE CONVENIO Y DECLARATORIA DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO A PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
- 9. ASUNTOS VARIOS.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala "SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN" e instruye al Síndico Municipal para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración.

El Presidente Municipal.-

Está a su consideración el orden del día propuesto.

Secretario proceda a tomar la votación.











El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor del orden del día, lo manifiesten levantando la mano.

Aprobado en unanimidad señor Presidente.

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

EL SEGUNDO PUNTO ES LA DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.- YA FUE AGOTADA AL INICIO DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

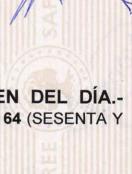
El Secretario.-

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.APROBACIÓN DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 64 (SESENTA Y
CUATRO), DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.







El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor del orden del día, lo manifiesten levantando la mano.

Juan Corlos Pugal

Aprobado en unanimidad señor Presidente.

A.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ------ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 64 (SESENTA Y CUATRO), DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.OFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS
DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. No.2302-LXII-21, No.2303-LXII-21, Y
No.2305-LXII-21, TODOS DE LA LXII LEGISLATURA.



NÚMERO.
DEPENDENCIA.

Guadalajara, Jalisco a 3 de Marzo del 2021

HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

Presidente Municipal de Zapotlanejo
P.R.E.S.E.N.T.E.

Estimado Héctor, por medio de la presente te envio un cordial saludo esperando que estés muy bien y goces de salud al igual que toda tu familla. Aprevecho la ocasión para agradecer tu apovo en el trabajo que en conjunto pudimos deserrollar durante el periodo que me desempeñé como diputado local de esta LXII Legislatura.

Reconozco el apoyo de tu parte: para que los proyectos e iniciativas fueran una realidad en, la Comisión de Gestión Metropolitana; el trabajo de todos Ustedes en la Junta de Coordinación Metropolitana es vital para que se sigan alcanzando las metas fijadas para la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de nuestra entidad y sobre todo de nuestra ZMG.

Quedan muchos retos por desarrollar, estoy convencido que habrá el seguimiento para que Jalisco continúe siendo referente en planeación y ordenamiento metropolitano.

Gracias y me pongo a tus ordenes para symarme a cualquier proyecto que construya el Jalisco y ciudades que merecemos.

Atentamente

PECIBIDO M.

2 6 MA. 2021

Hora: 12 52 425

Por Hora: 12 52 425

de la Junta Directiva de la comisión de Gestión Metropolitana de la comisión de Gestión

SECRETARIO PARTIGULAR SEGNETARIO PARTIGULAR SEGNETARIO PARTIGULAR SEGNETARIO PARTICIPA SEGNETARIO S

4



PRESIDENTE MUNICIPAL CALLE REFORMA № 2 COLONIA CENTRO ZAPOTLANEJO, JALISCO. C.P. 45430.

DEPENDENCIA THOSE Y ASIMPOS JURIDICON

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 18-Marzo-2021, se aprobó los Acuerdos Legislativos Numeros 2302-LXII-21, 2303-LXII-21 y 2305-LXII-21 de los cuales le adjunto copias, en el cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a afecto de que en léminos que a su representación compete se atienda lo expuesto en los puntos resolutivos de los Acuerdos Legislativos de referencia para los efectos procedentes.

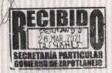
Por instrucciones de la directiva de esta Soberania, hago de su imiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las dades de mi consideración.

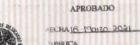
ATENTAMENTE.
GUADALAJARA, JAL. 22 DE MARZO DE 2021.

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO





Juan Coles Prosel



H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

UMEROAL LAG. DEPENDENCIA_

GOBIERNO DE JALISCO P O D E R LEGISLATIVO

MAN FORLEJ

La que suscribe, DIPUTADA MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN, integrante de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, y 35 fracción I, de la Constitución Política; así como los artículos 139 y 140, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento a la consideración de este Pleno, la presente Iniciativa de ACUERDO LEGISLATIVO, por el que respetuosamente se exhorta a los 125 municipios y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a observar el estricto cumplimiento de las Normas Legales y los lineamientos aplicables a los casos de sustitución de autoridades alectas por licencias, misma que se fundamenta en el tenor de la siguiente:



13835 13832



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sido fácil. Para muestra, en nuestro México moderno y para la creación de la Constitución de 1917, ninguna mujer fue llamada para intervenir en ello, pues esta oportunidad fue dada solo a hombres quienes fueron parte del Congreso Constituyente a pesar del papel tan importante que jugaron tanto en la independencia, como en la revolución mexicana, olividando en el texto de la ución recién creada, otorgarle el derecho al voto.

rgo, fue el 3 de julio de 1955, hace 64 años, cuando las mujares en México n por primera vez en una elección federal, Lo anterior, derivado de la de campeña que hiciera dos años antes el entonces candidato dal Adolfo Ruiz Cortines.

Fue el 17 de octubre de 1953, una vez superado el tránite legislativo, el Presidente Ruiz Cortines promulgo las reformas constitucionales pera que las mexicanas gozaran de la ciudadanía plenia.

Página 1 de S









P O D E R

SECRETARIA DEL CONGRESO



En las elecciones federales de 1955, las mujeres acudieros por primera vez a las umas a emitir su voto. En esu ocasión se electa a diputados federales para la XLIII Legislatura. Pese e la importancia que tenía este evento histórico, por ser el primer ejercicio de ibertad de decisión de la mujer, la verdadera democratización de la ciudadenía tardó muchos años más en germiner, ye que la tradición estaba aún arraigade en nuestro país.

Es por ello que tuvieron que pasar 24 años de que se reconociera el sufragio de la mujer, para que en 1979 México tuviere a la primera gobernadora estatal (de Colima), Griseida Alvarez.

El sufragio femerino significo el reconocimiento a la igualdad en la participación política. A partir de entonces ha continuado la lucha de las mujeres por sus derechos a participar en la toma de decisiones del país.

Municipios de México continuemos esforzandonos y trabajando en implementar políticas públicas que fomenten la participación de la mujer en la toma de decisiones en todos los ámbitos, en especial el municipal, para construir juntos un México justo, equitativo para toda la población.

Las primeras diputadas electas en México fueron en Yucatán, pues el 18 de noviembre de 1923, Elvia Carrillo Puerto. Beatriz Peniche Barrera y Raquel Dzib Cicero fueron las primeras mexicanas electas diputadas en un congreso estatal, la Legislatura fue la XVIII. Sin embargo, después del asesinato del gobernador del estado, en enero de 1924, les elecciones en las que resultaron triunfadoras fueron anufadas, argumentando "irregularidades y coacciones notorias".

SEGUNDO. – Desde que se le otorgó el derecho al voto a la mujer en nuestro pals tras una larga lucha incansable por el reconocimiento de un derecho que desde hace varios años se considera como humano, esta lucha se centra ahora en la oportunidad de ser electas a cargos, donde para llegar a ello no haya compromisos ni prebendas políticas, sino que accedan con la libertad de ejercicio de un espacio de elección, que solo debe estar limitado por lo que establezca la Ley.

No podemos olvidar casos como las juanitas, donde se utilizaron las oportu que se dejaron en unas de las primeras reformas a las leyes para regular la paridad en las elecciones, para beneficiar a quienes querian arribar al poder incluyendo





por hombres.

"...La historia de las "Juanitas" no es nueva, recordemos el término se acuño "...La historia de las "Juaritlas" no es nueva, recordemos el término se acuno después de que Rafael Acosta "Juaritlo" renunciara a su cargo como jefe delegacional de Iztapalapa para dejar a su lugar a Clara Brugada, en aquel entonces, septiembre 2009, varias mujeres solicitaron también licencia a su cargo en el Congreso Federal para dar espacio a sus suplentes, fueron 12 en total, lo que dañó gravemente la paridad de género, violento la decisión de los electores y puso por primera vez en evidencia lo fácil que es darle la vuelta a las disposiciones legales..."

Esta situación, que significó el aprovechamiento de una laguna legal, originó nuevas reformas a las leyes electorales, donde a partir de ellas se comenzó a tener como obligatorio que las mujeres, las cuales, que por cualquiera de las razones consideradas en las leyes electorales dejaran su espacio de elección, este debla ser ocupado por otra mujer, quien podía tratarse de su suplente o la que siguiera

TERCERO. - Hoy día las mujeres tienen oportunidades de participación como nunca antes, sin embargo, debemos reconocer que tenemos que poner enfasis en lograr que este sea apegado a la Ley, donde exista verdadera paridad de oportunidades y competencia, para que el ejercicio de un encargo público por una mujer sea tan natural, como el que se lleva siendo hombre, sin que exista una disminución de derechos, de facto ni por presiones ajenas a su voluntad, solo por el hecho de ser mujer.

Para lograr que las mujeres que aspiran y logan un espacio en el gobierno a partir de la elección tengan la participación debida y justa, es entonces importante que estemos observando siempre el contenido las leyes, que no se permitan retrocesos

CUARTO. - Por ello es importante tener presente que existe en nuestra Legislación, especificamente en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco el artículo 71 fracción I, relativo a la designación del presidente o presidenta municipal en sustitución o interinato, que establece:

Artículo 71. Para efectuar la designación de la o el Presid substituto o interino, se deberá observar lo siguiente:

l. y II. (...)

Página 3 de 5









PODER LEGISLATIVO

a) al c). (...)

d) En los casos en que el Presidente Municipal a sustituir sea mujer, deberá elegirse otra mujer para continuar en el cargo y en los casos en que se trate de un hombre, el ayuntamiento podrá elegir a un hombre o a una mujer; y

III. En caso de ausencia del suplente de la o el Presidente independientemente de que ejerza el cargo designado de conformidad a las fracciones anteriores, el Ayuntamiento a través del Secretario General deberá llamar al siguiente suplente de la planilla registrada, de conformidad al orden de prelación establecido que sea del mismo género del suplente ausente.

En este sentido es necesario hacer un llamado a las mujeres para que no permitan que sus derechos se vulneren, más cuando la ley los está contemplando, así como hacer un llamado a las autoridades correspondientes para que difundan, apliquen, respeten y hagan cumplir la ley a todos los cludadanos.

QUINTO. – El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha pronunciado sentencias como máxima autoridad jurisdiccional, que son definitivas e inatacables para evitar los casos de sustitución indebida de representantes electos mujeres, sentencias definitivas e inatacables que prohiben que las mujeres cedan a un hombre el cargo después de pedir licencia.

cedan a un hombre el cargo después de pedir licencia.

SEXTO. – La lucha por el derecho a la participación de la mujer en la política con voz y voto, no sería posible sin la lucha histórica de mujeres valientes y de hombres solidarios, por ello es importante reconocer y felicitar a los Ayuntamientos de los municipios que en una acción afirmativa eligieron a una mujer como Presidenta Interina aun cuando podían haber elegido un hombre.

En cuanto a lo que se refiere a las suplencias, en los supuestos donde los municipios que sean presididos por una mujer y esta solicite licencia a su encargo, desde este Acuerdo Legislativo se exhorta respetuosamente a estos municipios se apeguen al inciso d) de la fracción II y lo establecido en la fracción III, del Art 71 da Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Así mismo, se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a que observe el estricto cumplimiento de las Normas Legales y los lineamientos aplicables a los casos de sustitución de autoridades electas por licencias en cargos de los y las Municipes, así como de Diputadas y Diputados.



GOBIERNO DE JALISCO

DEPENDENCIA_

Con el presente Acuerdo, se pretende que las todas las autoridades dentro de sus con el presente cuculos, se prientre que las todas tas autorizacios permo de sus competencias sean vigilantes de los derechos de las mujeres en la participación política en nuestro estado de cara al próximo proceso electoral y que este se apegue a la legalidad, beneficiando a la sociedad en su conjunto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27 fracción I, 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la consideración del Pieno de esta Soberanta la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO.

PRIMERO. - Girese atento y respetuoso exhorto a los 125 municipios del Estado de Jelisco, a fin de que se apeguen al inciso d) de la fracción II y lo establecido en la fracción III, todos del artículo 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



SEGUNDO. - Girese atento y respetuoso exhorto al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Jalisco, a que observe el estricto cumplimiento de las Normas Legales y los lineamientos aplicables a los casos de sustitución de autoridades electas por licencias en cargos de los y las Municipes, el como de Directoras de Como de así como de Diputadas y Diputado



ATENTAMENTE nto Oficial del Palacio del Poder Legislati uadalajara, Jalisco, 8 de marzo de 2021 "Dia Internacional de la Mujer"

DIPUTADAMA ELLABETH AL CARAZ VIRGEN

Página 5 de 5

7



GOBIERNO DE JALISCO P O D E R LEGISLATIVO SECRETARIA DEL CONGRESO INFOLEJ

100	D)	MA		
AF	RO	DE.	Ai	C

FECHAIS FORD 3031 DUBRICA

NUMEROAC Log - 2708 - UKIT- 21 DEPENDENCIA.

(00 T

CIUDADANOS DIPUTADOS

DEL HONORABLE PODER CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTES

El que suscribe diputado Oscar Arturo Herrera Estrada, integrante de esta LXII Legislatura del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción | de la Constitución Política, y 27 fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a consideración de esta Asamblea, el siguiente ACUERDO LEGISLATIVO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A OTORGAR FACILIDADES A COMERCIANTES AMBULANTES, PUESTOS CALLEJEROS Y TIANGUISTAS, de conformidad con la siguiente:



P O D E R LEGISLATIVO SECRETARÍA DEL CONGRESO

- LXII

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los Derechos Humanos Universales y que también está considerado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la libertad de trabajo, la libertad de ejercicio de esta libertad súlo podrá vedarse por determinación judicial ...".

Postulado establecido en el artículo So de nuestra Carta Magna, que resalto:

"Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, sierido lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los terminos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

ado no puede permitir que se lleve a efecto ningún to, pacto o convenio que tenga por objeto el scabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la el de la persona por cualquier causa.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

Es el caso que, con la llegada a nuestro país del virus Sars Cov 2, o covid19, las autoridades de las tres esferas de gobierno tuvieron que emitir medidas urgentes con la loable intención de prevenir contaglos y evitar mayor propagación del virus, priorizando la salud y la vida sobre cualquier otra acción de gobierno.

Sin embargo, diversas actividades en la sociedad se han visto afectadas por esas medidas de contención, y que de forma lamentable se ha prorrogado por más de un año.

Colos Rigal

Juon Colos Puga V.

Es verdan que conforme se ha visto el deserrollo de la panciemia, las autoridades han herho su mayor esfuerzo por arrinorar los deífos colaterales a todos los sectores de la sociedad.

Uno de los sectores con afistación social mayor es al pequeño comercio que se desempaña de forma temporal en puestos ambulantes, callegeros o en banquis, pues con la pandemia, se autorizó énicamente venta de productos escendales en algunas zonas, con menos días y reducción de horarios, además que se restringió el número de puestos a instalarse. Situación ésta, que ha mermado gravemente la economia de muchisimas famillas pues de sus ventas depende su sustento, su comida del día, de las ventas de sus pequeños puestos que antes de pandemia tenían permitido instalerse en las rulles o espacios destinados a los tianquis, y en algunos municipios en plazas públicas.

Se reconoce que las medidas de prevención de la salud para contener el vinas, han sido necesarias por salud pública, pero también es importante, es indispensable, generar alternativas para la ciudadania, en el caso de los comerciantes ambulantes, chilejeros o tianguistas, ni no los dejan trabajar, no consiguen recursos para au sustentin mara su comida, para sus medicinas, y por tanto, también están en peligro de enfermarse gravemente, su urgente que las autoridades propongan alternativas viables para que estos pequeños comerciantes ouedan trabajar, publicando autorizarles en tanto continue la emergencia sanitaria otros espacios de forma separada y escalonada en los que no se generen aglomeraciones, no se



Voto: 3

TIEMPO INICIO: 12:06:48

T_FMPO TERMIN: 12:07:20

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	7	0	0	7
PAN	- 8	7	1 0	0	7
MORENA	6	2	0	0	2
PRI	4	2	0	0	2
-		0	0	0	0

icals Pagal. comprometa la salud pública, y no se les vilente en su libertad de trabajo y comercio. Por lo antenumiente expuesto, someto a consideración del Pleno el sigulente ACL'ERDO LEGISLATIVO UN-CO.- Gírese atento y respetuoso exhorto a los 125 Ayuntamientos del Entado de Jail-co, para que dentro de sus atribuciones consideren otorgan alternativas y l'acilidades para la instalación de comerciantes de espacios abiertos, puestos temporales, ambulantes o tienguls, que por motivo de la pandemia se han visto perjudicados en cumplimiento, de las medidas de prevención de propagación del Sars Cuv2, y en la medida de las publicidades se les autoricen espacios y horarios temporales para que puedan vende, su mercancia sin con prometer la salud pública. ATLNTAMENTE. SALÉN DE CESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO Guadalajara, Jalisco 04 niarzo 2021 CORONACHIE PROCESS
LEGISLATIOS Y MINITOS LIPERCUS

4 OAHE dip. 11

CUDADA OS CENTA Y S

DELFTON MAPLE OF STATE OF STATE OF DECALISED

DEPENDENCIA_____

El que assistre el chique la casa herrara Sinaria, himinimien la Lines, confedure no ent digital bit Los Legislatura del Estado ha articulos 95 fracción (e la Constitución Pribina, y 27 franción de la Ley Orgánica del moder Legiculture, autor o ordanamientos del Estado de isco, nometro a consider a Signatura de matina, el cipuloste A O IEAC C LEGISTY ON PROCEED OF LISTING THE FLOW 125 AMOUNT THEMPS I FL CONTROL & OFFICIAL EXCHIDADES A CONERCIPATES NEW FILE PUETT & CALLETEROS ATTANGUESTAS, de conformidad con la significate

抽製手



EL SICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los timuotos riemanos Universales y que también está considerado en questra Constitución Política de los Estados Unidos Necicenos, e. 2 libertad de trabajo, la libertad de encico o crosesmali. Internad de comercio, stende lícitos, "....El ejernicio de estro Ebound sólo padrá voderse por detre planación y voderse.

Juan Carles Puga N

GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

El Estado no puede menoritir que se lleve a efecto ningún contrato, pecto o sumenio que tenga por objeto el menoscabo, la primida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

Postulado establecido en el articula 5º de nuestro Carta Magna,

"Articulo 50. A ranguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, sier do licitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por reterminación judicial, cuando se ataquan los derechos de terceno, o por resolución gubernativo, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la societad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

que resettn:

namento de a persona processor de la persona carte su prascripció o destirro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

Es el caso que, con la l'ognica a nuestro país del virus Sars Cov 2, o covid19, las autoridades de las tres esferas de gobierno tuvieron que emitir medidas urgentes con la loable intención de prevenir contagios y evitor mayor propagación del virus, priorizando la salud y la vicia subre cualquier obra acción de gobierno.

Sin embergo, diversas actividades en la sociedad se hen visto afectadas por esas medicas de contención, y que de forma lamentable se la prorrogado por más de un año.

12



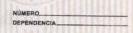


GOBIERNO DE IALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

> GOBIERNO DE JALISCO



- Es verdad que conforme se ha visto el desarrollo de la pandemia, las autoridades han hecho su mayor esfuerzo por aminorar los daños colaterales a todos los sectores de la sociedad.
- V. Uno de los sectores con afectación social mayor es al pequeño comercio que se desempeña de forma temporal en puestos ambulantes, callejeros o en tianguis, pues con la pandemia, se autorizó únicamente venta de productos escenciales en algunas zonas, con menos días y reducción de horarios, además que se restringió el número de puestos a instalarse. Situación ésta, que ha mermado gravemente la economía de muchisimas familias pues de sus ventas depende su sustento, su comida del día, de las ventas de sus pequeños puestos que antes de pandemia tenían permitido instalarse en las calles o espacios destinados a los tianguis, y en algunos municípios en piazas públicas.

VI. Se reconoce que las medidas de prevención de la salud para contener el virus, han sido necesarias por salud pública, pero también es importante, es indispensable, generar alternativas para la ciudadanía, en el caso de los comerciantes ambulantes, callejeros o tianguistas, si no los dejan trabajar, no consiguen recursos para su sustento, para su comida, para sus medicinas, y por tanto, también están en peligro de enfermarse gravemente, es urgente que las autoridades propongan alternativas viables para que estos pequeños comerciantes puedan trabajar, pudiendo autorizaries en tanto continue la emergencia sanitaria otros espacios de forma separada y escalonada en los que no se generen aglomeraciones, no se

Juan Carlos Puga N.

NÚMERO DEPENDENCIA

comprometa la salud pública, y no se les vilente en su libertad de trabajo y comercio.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO LEGISLATIVO

ÚNICO.- Gírese atento y respetuoso exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que dentro de sus atribuciones consideren otorgar alternativas y facilidades para la instalación de comerciantes de espacios abiertos, puestos temporales, ambulantes o tianguis, que por motivo de la pandemia se han visto perjudicados en cumplimiento de las medidas de prevención de propagación del Sars Cov2, y en la medida de las posibilidades se les autoricen espacios y horarios temporales para que puedan vender su mercancía sin comprometer la salud pública.

> ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO Guadalajara, Jalisco 04 marzo 2021

DIPLY TAGO OSCAN ANTURO HERRERA ESTRADA

OAHE/dvp

4 Description of the second of

	app.	
Juon Co	dos Riga di	



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

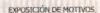
DEL HONORABLE PODER CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTES

CIUDADANOS DIPUTADOS

El que suscribe diputado Oscar Arturo Herrera Estrada, integrante de esta LXII Legislatura del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción | de la Constitución Política, y 27 fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a consideración de esta Asamblea, el siguiente ACUERDO LEGISLATIVO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A OTORGAR FACILIDADES A COMERCIANTES AMBULANTES, PUESTOS CALLEJEROS Y TIANGUISTAS, de conformidad con la siguiente:





Uno de los Derechos Humanos Universales y que también está considerado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la libertad de trabajo, la libertad de ejercicio profesional, la libertad de comercio, siendo lícitos, "...El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial ...".



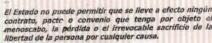


P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Postulado establecido en el artículo 5º de nuestra Carta Magna, que resalto:

"Artículo 50. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución guiternativa, dictaria en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.



Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.



Es el caso que, con la llegada a nuestro país del virus Sars Cov 2, o covid19, las autoridades de las tres esferas de gobierno tuvieron que emitir medidas urgentes con la loable intención de prevenir contagios y evitar mayor propagación del virus, priorizando la salud y la vida sobre cualquier otra acción de gobierno.

Sin embargo, diversas actividades en la sociedad se han visto 111. afectadas por esas medidas de contención, y que de forma lamentable se ha prorrogado por más de un año.

14



GOBIERNO DE JALISCO

PODER

SECRETARIA

IV. Es verdad que conforme se ha visto el desarrollo de la pandemia, las autoridades han hecho su mayor esfuerzo por aminorar los daños colaterales a todos los sectores de la sociedad.

V. Uno de los sectores con afectación social mayor es al pequeño comercio que se desempeña de forma temporal en puestos ambulantes, callejeros o en tianguis, pues con la pandemia, se autorizó únicamente venta de productos escenciales en algunas zonas, con menos días y reducción de horarios, además que se restringió el número de puestos a instalarse. Situación ésta, que ha mermado gravemente la economía de muchisimas familias pues de sus ventas depende su sustento, su comida del día, de las ventas de sus pequeños puestos que antes de pandemia tenían permitido instalarse en las calles o espacios destinados a los tianguis, y en algunos municipios en plazas públicas.

71. Se reconoce que las medidas de prevención de la salud para contener el virus, han sido necesarias per salud pública, pero también es importante, es indispensable, generar alternativas para la ciudadanía, en el caso de los comerciantes ambulantes, callejeros o tianguistas, si no los dejan trabajar, no consiguen recursos para su sustento, para su comida, para sus medicinas, y por tanto, también están en peligro de enfermarse gravemente, es urgente que las autoridades propongan alternativas viables para que estos pequeños comerciantes puedan trabajar, pudiendo autorizarles en tanto continue la emergencia sanitaria otros espacios de forma separada y escalonada en los que no se generon aglomeraciones, no se

Juan Colos Puga D

Junacian)



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

15

NÚMERO......

comprometa la salud pública, y no se les vilente en su libertad de trabajo y comercio.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pieno el siguiente

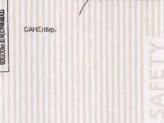
ACUERDO LEGISLATIVO

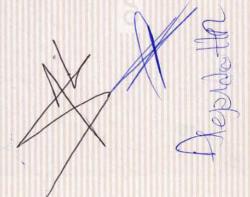
ÚNICO.- Girese atento y respetuoso exhorto a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que dentro de sus atribuciones consideren otorgar alternativas y facilidades para la instalación de comerciantes de espacios abiertos, puestos temporales, ambulantes o tianguis, que por motivo de la pandemia se han visto perjudicados en cumplimiento de las medidas de prevención de propagación del Sars Cov2, y en la medida de las posibilidades se les autoricen espacios y horarios temporales para que puedan vender su mercancía sin comprometer la salud pública.

ATENTAMENTE.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO Guadalajara, Jalisco 04 marzo 2021

DIPUTADO OSCAN AN ANO HERREBA ESTRADA









GOBIERNO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

-ECHA18-1-Kurzo-2021

APROHADO

CIUDADANOS DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTES

MERO Ac Leg. 2805 LX11-21

JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS, IRMA VERÓNICA GONZÁLEZ OROZCO Y CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ CARRILLO, Diputados a la LXII Legislatura del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Constitución Política, así como 27 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, por este conducto tenemos a bien elevar a la consideración de esta H. Soberanía Popular, el signiente ACUERDO LEGISLATIVO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUE REVISEN Y, EN SU CASO, ACTUALICEN LOS REGLAMENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, lo anterior de conformidad con la siguiente:

6616 - LY11

INFOLEJ

13891





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Ley Organica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco establece en su artículo 27 parrafo 1 fracción i que todos los diputados tienen igual derecho de participación, decisión, voz, voto y gozan de las mismas facultades que les otorga la Constitución del Estado de Jalisco, además de presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo legislativo.

II.La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el carácter de derecho humano y fundamental a disfrutar de un medio ambiente, estableciendo de manera concreta, en su artículo 4º, que:



GOBIERNO DE JALISCO P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

nhiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generarà responsabilidad para quien lo provoque en términos de la dispuesta par la ley."

Frente a este Derecho Humano, por supuesto se establece la responsabilidad a cargo del Estado de tomar las acciones necesarias para salvaguardario, además en el artículo 73, se dispone que esta materia, es decir, la medio ambiental, es una en la que existe concurrencia de autoridades, en concreto se dispone que la federación tiene facultad, "para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico".

Esto es coincidente además con las disposiciones establecidas en el derecho internacional, pues el derecho al medio ambiente ha sido retornado por las convenciones internacionales, como es el caso del Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre derechos económicos, sociales y culturales que

consigna por primera vez, en 1988, el derecho al medio ambiente sano, en su numeral 11. De igual forma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de partir de la premisa de que el medio ambiente es un derecho humano fundamental, establece las bases para la distribución de competencias en las toridades de los tres órdenes de gobierno. Destaca la obligación de los municipios de emitir los reglamentos municipales en la materia.











GOBIERNO DE JALISCO

SECRETARIA DEL CONGRESO

III. A pesar de lo anterior, en una investigación realizada por la Comisión Estatal de

Juan Carlos Puga N.

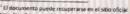
los Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), misma que fue publicada en el mes de febrero de este año, se deja constancia que, de los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco, únicamente 5 de ellos han actualizado sus reglamentos en materia de protección al medio ambiente.

En razón de lo anterior, la CEDHJ emitió el Informe Especial sobre la Situación de la Normatividad en Materia de Protección al Ambiente, Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico en Jalisco¹, donde se destaca, entre otras cosas, lo siguiente:

- Que solo diez ayuntamientos tienen regiamentos expedidos o con actualizaciones posteriores al 2015, año en el que se realizó la última actualización a la Ley General de la materia;
- Que 48 de ellos no tienen ningún reglamento municipal relacionado con el medio ambiente o ecología:
- Que son 77 ayuntamientos los que si cuentan con reglamentación, más no necesariamente actualizada; y
- Que 5 ayuntamientos no cuentan con un sitio de internet, en donde pueda verificarse la existencia de los regiamentos municipales.

Por lo anterior, entre las conclusiones a las que se llega por la CEDHJ, se insta a las autoridades municipales a la realización de las siguientes acciones:

era. Revisen, analicen y actualicen todas las políticas públicas, planes, programas y proyectos que operan actualmente en cada municipio, para que





correspondan con las directrices de la normatividad ambiental aquí enunciada (internacional y nacional) y, en su caso, a fin de que las acciones que operan en la entidad federativa no contravengan el marco de respeto a los derechos nos previsto en la Constitución, los tratados internacionales y la legislación

Segunda. Conscientes de que la mencionado en este informe respecto de la situación normativa que impera en la mayoría de los municípios del Estado, donde en muchos casos es ausente y en otros añeja, resulta necesario diseñar conjuntamente con el gobierno estatal, una estrategia de información. capacitación, educación en cultura ambiental para todos los servidores públicos del municipio, a la vez de pedir al gobierno del estado la asesoria legal y operativa para todo el personal que labora en los 125 municiplos para que puedan contar con reglamento en materia de protección del ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico actualizados y vigentes.

Tercera. Para efecto de llevar a cabo la actualización y, en su caso, creación de nuevos reglamentos en materia de protección del ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico por cada municipio, se deberá respetar un proceso de participación ciudadana, veraz, equitativo, eficaz, eficiente e inclusivo, que incluya lo señalado en el acuerdo de Escazú.

Cuarta. Se debe iniciar un proceso para profesionalizar al personal de laadministración pública municipal, en materia de educación, cultura, protección, preservación y restauración ambiental y del equilibrio ecológico, con un plan de trabajo estratégico, que detalle los objetivos, metas e dicadores en el corto, mediano y largo plazo.



GOBIERNO

P O D E R LEGISLATIVO



BECRETARIA DEL CONGRESO





17



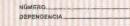
Juan Carlos Pugal.





P O D F R LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO



Quinta. Se deberá actualizar o, en su caso, crear el sitio web de los 125 municipios en Jalisco, para que tengan las normas, reglamentos y cualquier otro documento que les obligan las leyes en materia de transparencia y otras al respecto, en específico se cuente con la normativa sobre medio ambiente.

IV. Es de señalarse que, al Congreso del Estado de Jalisco, así como alosPoderes Ejecutivo y Judicial, se les incluye en las conclusiones y se hacen señalam acciones que pueden y deben hacerse en el tema, lo anterior, con la finalidad de que todas las autoridades del Estado coadyuven al respeto de este derecho humano tan importante para las personas y para su futuro. Al respecto es de señalar que se realizará el estudio y se propondrán las medidas en las que se tomará en consideración la propuesta de la Comisión,

En relación con el tema de los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, se considera importante que esta Legislatura se pronuncie y respetuosamente solicite a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, a que considerando el "Informe Especial sobre la Situación de la Normatividad en Materia de Protección al Ambiente, Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico en Jalisco", elaborado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, revisen su normativa interna y expidan o actualicen los reglamentos en materia de Protección al Medio Ambiente y Ecologia, sin perjuicio de que, en su caso, soliciten a este Poder Legislativo el apoyo técnico que consideren para ese efecto.

ACUERDO LEGISLATIVO

ue, considerando el "Informe Especial sobre la Situación de la Normatividad en Materia de Protección al Ambiente, Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico en Jalisco", elaborado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos,



P O D E R

SECRETARIA DEL CONGRESO

Protección al Medio Ambiente y Ecología. Lo anterior sin perjuicio de que, en su caso, soliciten a este Poder Legislativo el apoyo técnico que consideren para ese











TIEMPO INICIO: 12:06:48

TIEMPO TERMIN: 12:07:20

MOCION: Acuerdos Legislativos 6.3, 6.7, 6.9, 6.10 y del 6. 12 al 6.14.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC N	16	7	0	O.	7
PAN	Ð	7	0	0	7
MORENA	6	2	0	0	2
PRI	4	2	0	0	2
36	1	0	0	Ó	6

adia Sandaral



Muadr

Juan Cados Pusa N.

Ara Cidic Sanderal



El Presidente Municipal.-

Solo es de conocimiento

Continúe Secretario con el siguiente punto.

Juan Colos Puga N.

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-SOLICITUD POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE PERMISO DE USO DE EDIFICIO PARA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR OPERACIÓN DE PUNTO DE ACCESO PARA EL PROYECTO "RED JALISCO".



Capatal Addition, a 13 document de 202

C. HÉCTOR ÁLVARFZ CONTI ERAS PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTI ANEJO, JALISCO PRESENTE

Asunto: Solicitud de permiso de uso de edificio para construcción y posterior operación de punto de

For medio de la presente, hago de su conocimiento que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria de infraestructura y Obra Pública, celebro con la empresa Operbes, S.A. de C.V. (De cual la empresa a quien represento HEMAC Teleinformática S. A. de C. V. es contratista autorizado), el contrato SIOP-E-REDJAL-OB-LP-952-2019 correspondiente a los trabajos de "Infraestructura en Telecomunicaciones para los municipios de Estado (Red Jalisco) diseño, estudios básicos, proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, puesta en marcha y mantenimiento", con la finalidad de dotar a todos los municipios del Estado de Jalisco de la infraestructura necesaria para realizar la conectividad de internet en diversos sitios públicos del Municipio que usted representa.

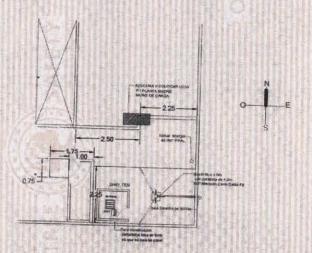
Con motivo de lo anterior y con la finalidad de efectuar los trabajos relacionados con el contrato antes referido, mi representada solicita que ?. Municipio de Zapotlanejo emitu el permiso de uso del inmueble de la Presidencia Municipial, al Gobierno del Estado de Jalisco para la instalación del punto de acceso a la Red Jalisco que se le conocerá como "C. Zapotlanejo", está asignación de uso del inmueble se solicita sea de al menos 20 años, ya que es como lo requiere el proyecto de la Red Jalisco, en la siguiente imagen se muestra la ubicación del inital el y la propuesta de instalación del punto de acceso.



Tel: 30032000 www.grupohemail.com.mx tv. Chaputepec Sur 710 'Col. Moderna.

of the











Guadalajara, Jalisco, a 13 de enero de 2021

Por lo anterior dejo a su consideración y del municipio que usted representa la autorización de uso del inmueble para la instalación del punto de acceso a la Red Jalisco C. Zapotlanejo descrito en el documento y que será operada por el Gobierno del Estado de Jalisco a través del Proyecto Red Jalisco por un lapso de tiempo de 20 años a partir de su construcción, hago de su conocimiento que todas y cada una de las actividades que realizará mi representada no generará costo alguno para el Municipio, quedo a la orden para cualquier duda o actaración.

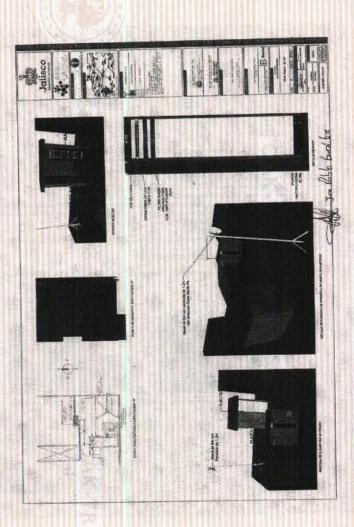
Aterframente

JUAN PABLO CONZALEZ GONZALEZ Director de Operaciones Hemac Teleinformática S.A. de C.V.

James ark)

Juan Corlos Riga L.

CHO Services







El Presidente Municipal.-¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

Colos Puga

El Secretario:-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.

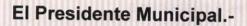
Aprobado en unanimidad señor Presidente.



ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES - - - - - - - - - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD POR PARTE DEL PRESIDENTE

MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE PERMISO DE USO DE EDIFICIO PARA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR OPERACIÓN

DE PUNTO DE ACCESO PARA EL PROYECTO "RED JALISCO".



Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA .-SOLICITUD POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE APRUEBE Y SE AUTORICE LA DECLARATORIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RESIDENTES ÁREA EN EL **METROPOLITANA** GUADALAJARA.

Declaratoria de los Derechos de las Personas Mayores residentes Adultas el en Metropolitana de Guadalajara

Los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, integrantes de la Red Global de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Adultas Mayores, en acatamiento de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en México y en concordancia, con la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores,



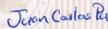
que todas las personas que viven en su territorio en la medida que envejecen, deben aspirar de manera equitativa a gozer de una vida en plenitud, con independencia y autonomía, ejerciendo los derechos universales a la salud, la seguridad y la participación en todos los ámbitos: familiar, social, educativo, cultural, económico y político.

los Puga Na Por eso

RECONOCEN

- Que las personas adultas mayores tienen DERECHO A: 1.
 - a) Ser tratadas con igualdad y no sufrir discriminación por motivos de edad v/o género.
 - Recibir un trato digno y respetuoso independientemente de su condición física, mental, educativa y/o económica.
 - Tomar decisiones informadas sobre su proyecto de vida, salud, lugar de residencia, actividades y cuidados que incidan en su calidad de vida.
 - Una vida libre de violencia en cualquiera de sus modalidades (física, psicológica, económica, sexual, etc.).
 - e) La libertad para expresarse e informarse sobre temas de su interés, a través de medios escritos, digitales y masivos.
 - Gozar de su intimidad y privacidad tanto en su vivienda como en instituciones de asistencia médica o social de estancia temporal o a largo plazo.
 - Tener oportunidad de obtener o conservar un empleo digno de acuerdo a sus capacidades, habilidades y experiencia.
 - h) La atención, promoción y prevención de su salud, para su bienestar físico, mental y social.
 - La participación activa en las decisiones de su familia, comunidad y sociedad.
 - Gozar de un entorno favorable tanto en su vivienda, como en su localidad, con acceso a servicios públicos básicos: agua, drenaje, aseo público, alumbrado, transporte, etc., sea en zonas urbanas o rurales.
 - k) Participar en actividades educativas en cualquier nivel, así como en actividades culturales, artísticas, tecnológicas, recreativas, deportivas, sociales y políticas de acuerdo a sus intereses y capacidades, además de compartir sus conocimientos y experiencia.
 - Recibir atención a sus necesidades básicas en caso de emergencia por desastres naturales, conflictos o crisis sanitarias.
 - m) Recibir un trato justo conforme a la Ley y acceso a la justicia, en caso de estar implicado en la comisión de algún delito en su contra o como actor del mismo.
 - n) Acceder a programas de apoyo social que le sean aplicables de acuerdo a los lineamientos correspondientes.
 - o) Asociarse y organizarse para gestionar los asuntos, apoyos y demás cuestiones que tengan en común.
 - p) Respeto a su lengua materna, así como usos y costumbres cuando pertenezca a alguna etnia o grupo prioritario.
 - Que las personas adultas mayores tienen los siguientes DEBERES, cuyo cumplimiento no es requisito para que se les garanticen y respeten sus derechos,

The roll side of the



atte.

pero que al asumirlos contribuyen a crear las condiciones para que puedan gozar más ampliamente de ellos:

- a) Desarrollar hábitos saludables en su alimentación, activación física y mental.
- b) Informarse y formarse en temas básicos para vivir adecuadamente su proceso de envejecimiento y vejez.
- c) Cuidar su salud y llevar un adecuado control de las enfermedades que padezca, evitando la automedicación.
- d) Contribuir en la organización y cuidados de su entorno tanto en su vivienda como en su comunidad.
- e) Conducirse con respeto hacia los demás, independientemente de la edad de las personas.
- f) Reportar situaciones anómalas de las que se percate en su familia, comunidad y sociedad, ante las autoridades competentes, de acuerdo a su naturaleza: emergencias médicas, servicios públicos, seguridad, maltrato, violencia u omisión, etc.
- g) Compartir sus conocimientos, destrezas y experiencias en bien de su comunidad, su familia y sociedad.
- h) Ser solidarias con otras personas adultas mayores en situación de desventaja social, económica y/o de salud.

CONSIDERANDO

que garantizar los derechos aquí reconocidos requiere de un esfuerzo desarrollado a lo largo del tiempo, los municipios nos comprometemos a darle continuidad a:

- Los programas de mejora y mantenimiento de las calles, banquetas y parques públicos, así como de su alumbrado, para que cumplan con los estándares de la accesibilidad universal.
- La creación de cruceros seguros, y otras acciones que mejoran la calidad del entorno, y lo hacen más comprensible y accesible a la población adulta mayor.
- La agrupación y ubicación de los servicios públicos en sitios accesibles.
- La inclusión en los reglamentos de construcción de la obligación de atender las necesidades de la población adulta mayor, tanto en el diseño como en la construcción.
- Los programas que favorecen la dotación de vivienda adecuada a las personas adultas mayores.
- Los programas y acciones de fomento del acceso al trabajo digno para las personas adultas mayores.

ADMITIENDO

que hay aspectos que aún no están siendo atendidos, y que por lo mismo impiden que las personas adultas mayores gocen cabalmente de sus derechos, nos comprometemos a darle prioridad en nuestra planeación a las acciones tendientes a mejorar continuamente:

 La prevención del delito, y a optimizar la calidad y cantidad de la presencia policíaca en las calles, con un enfoque de servicio y protección a las personas.



Hawaan)

Helpholyh

La atención que reciben cuando solicitan apoyo en circunstancias que les hacen sentir inseguridad.

La calidad del transporte público, para que se les trate con dignidad, comenzando por capacitar y sensibilizar a los choferes para que los atiendan conforme a sus circunstancias, así como mejorando las rutas y la frecuencia de paso de las unidades, y dotando las paradas del equipamiento necesario.

Garantizar el acceso universal a los servicios de transporte público confinado en condiciones de seguridad.

- Hacer efectiva la obligación de darle prioridad a los peatones en la vía pública por parte de los automovilistas y demás conductores de vehículos.
- La cantidad y calidad de los baños públicos, particularmente en las zonas más transitadas por la población adulta mayor.
- La existencia y ubicación de mobiliario público adecuado para su uso por parte de la población adulta mayor, tanto en los edificios como en las plazas, parques y demás espacios públicos.
- La promoción de construcción y venta o renta de viviendas apropiadas a las necesidades y requerimientos de la población adulta mayor, para que sean adecuadas en cantidad, calidad y ubicación, en entornos que le permitan desplazarse con seguridad dentro y fuera de la zona en que habita.

La implementación de programas que favorezcan el desarrollo activo y proactivo de la población adulta mayor, ya sea a través de voluntariado como de actividades remuneradas o de esparcimiento, en contacto con personas de otras edades.

La accesibilidad a los servicios de salud para las personas adultas mayores, incluyendo los geriátricos y gerontológicos.

La profesionalización del personal que atiende a la población adulta mayor en sus domicilios, tanto en lo que se refiere al cuidado personal y de salud, como de los quehaceres domésticos, y que ofrezcan sus servicios a precios asequibles.

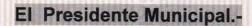
La difusión de información pertinente sobre cuestiones relativas a la salud, y los bienes y servicios públicos que se ofrecen a la población adulta mayor, de manera que llegue oportunamente a las personas beneficiarias y a quienes se encargan de atenderlas.

El establecimiento de los mecanismos de cooperación y coordinación intermunicipal y metropolitanos necesarios para que todas las personas adultas mayores tengan acceso a los bienes y servicios a su disposición en condiciones de equidad.

Todo lo anterior con el fin de que la población adulta mayor pueda gozar de un entorno urbano que le permita disfrutar de la mejor calidad de vida posible, integrada con el resto de la población, para lo cual propiciaremos el apoyo y colaboración de la sociedad civil, la iniciativa privada y la academia, así como de las instancias y órdenes de gobierno pertinentes, y de las organizaciones internacionales que puedan coadyuvar, con el fin de utilizar de la manera más eficientes los recursos económicos, organizaciones y legales, disponibles en nuestra metrópoli, y cumplimiento a nuestro compromiso de ser una Metrópoli Amigable con la

Población Adulta Mayor.





¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.



El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.

Aprobado en unanimidad señor Presidente.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO
CELEBRAR CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA
EMPRESA CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S.A. DE C.V. PARA LA
APORTACIÓN A LAS ARCAS MUNICIPALES LA CANTIDAD DE
\$2,600,00.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100/M.N.)
PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 2021.

Iniciativa con carácter de dictamen que tiene por objeto celebrar convenio general de colaboración con la empresa Ciclo Combinado Tierra Mojada S.A. de C.V. Para la aportación a las arcas municipales la cantidad de \$2,600,000.00 para obras de infraestructura 2021.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. PRESENTE:

LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la

Comme

Elementy.

Heproth

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:



INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN

La cual tiene por objeto celebrar convenio general de colaboración con la empresa Ciclo Combinado Tierra Mojada S.A. de C.V. Para la aportación a las arcas municipales la cantidad de \$2,600,000.00 para obras de infraestructura 2021, por lo que al fin de sustentar dicha iniciativa tengo a bien realizar la siguiente;

ANTECEDENTES

I- El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

 II- El fin de un municipio y/o nivel de gobierno es el bien común de los ciudadanos que habitan en él, el gobierno, está obligado a buscar las mejores condiciones para que los pobladores crezcan en todos los ámbitos, social, económico, académico, etc.

III- Nuestra carta magna contempla que los ciudadanos interesados en apoyar al municipio pueden hacerlo por propia persona o a través de acciones conjuntas que se realicen en coordinación con los entes de gobierno.

IV- La empresa Ciclo Combinado Tierra Mojada S.A. de C.V. (la empresa) construye en el municipio de Zapotlanejo, Jalisco una planta de generación de energía bajo la construcción de un ciclo combinado (proyecto) genera más de quinientos empleos de manera directa generando con eso derrama económica en nuestro municipio.

CHOSEN

V- Que el C. Director de la Empresa, en concordancia con las políticas empresariales y las mejores prácticas internacionales de colaboración y responsabilidad social que deben imperar entre los sectores público y privado y en concreto, en base a las políticas anti corrupción de la Empresa, ha determinado la aprobación de la suscripción del presente convenio con el

conjunta con la autoridad municipal.

Por lo anterior es que se propone lo siguiente conforme a la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

único objetivo de impulsar el desarrollo social del municipio tomando como

principio restos la mejora de las condiciones sociales en una actuación

I- De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, articulo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.

II- Que el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

III- El articulo 41 en su fracción I, que establece la facultad del Presidente Municipal para presentar iniciativas.

IV- Por su parte el Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, señala en que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la administración pública municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

Howwing

Luwan

Janes

Hejerdett

V- Conforme a los antecedentes que se narran en la presente, es necesario el desarrollo y adecuación de las vías de comunicación por las que se transita a diario normando como señala el Reglamento de Movilidad de Zapotlanejo, Jalisco, las vías y accesos por los que deberán transitar los vehículos de la empresa, respetando siempre el derecho de libre tránsito.

VI- El Municipio y la Empresa, a través de un convenio de colaboración establecerán las bases, acciones y criterios para trabajar de manera coordinada en la realización de acciones conjuntas, encaminadas al desarrollo social, por lo que se sujetaran a las siguientes bases minimas;

- a) La empresa otorga una aportación económica a el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, hasta por la cantidad de \$2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100/M.N.)
- b) El Ayuntamiento destinara el monto total de la aportación para el objeto de crear infraestructura y/u obra pública en las siguientes localidades:

No.	DELEGACION	COMUNIDAD	DESCRIPCION	VOL.	MONTO
1 1	SANTA FE	LA MORA	CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO, BANQUETAS, RED DE DRENAJE Y LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ALVARO OBREGON	344.00 M2	\$ 50 <mark>4</mark> ,763.21
2	SANTA FE	CORRALILLOS	CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO TRADICIONAL CAMINO DE INGRESO A CORRALILLOS.	3,416.00 M2	\$ 574,640.0°
3	SANTA FE	CUCHILLAS	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA (INCLUYE BARRIDO Y RENIVELACION) EN CAMINO DE INGRESO A CUCHILLAS	3,729.38 M2	\$ 999,756.78
4	LA LAJA	LA MEZQUITERA	CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO TRADICIONAL Y RED DE DRENAJE EN LA CALLE HIDALGO	1,200.00 M2	\$ 520,840.00
		sign districts say the		TOTAL	\$2,600,000.0

c) El Ayuntamiento realizara, conforme las disposiciones legales



CHUY MYEND

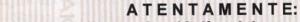
vigentes, el procedimiento de contratación y supervisión total de la obra (s), infraestructura (s) que se deriven de la aportación económica que otorga la empresa.

Una vez expuesto y analizado se tiene a bien el siguiente

Juon Contas Puga.

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la suscripción de celebrar un convenio general de colaboración con la empresa Ciclo Combinado Tierra Mojada S.A. de C.V. para la aportación a las arcas municipales la cantidad de \$2, 600,000.00 dos millones seiscientos mil pesos 00/100/M.N. Para obras de Infraestructura 2021.



Zapotlanejo, Jalisco, a los 16 días del mes de abril del año 2021 El Presidente Municipal

Rubrica

HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.

Aprobado en unanimidad señor Presidente.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA: SE APRUÉBA FOR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 14 CATORCE REGIDORES PRESENTES ---------ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO CELEBRAR CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S.A. DE C.V. PARA LA APORTACIÓN A LAS ARCAS MUNICIPALES LA CANTIDAD DE \$2,600,00.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100/M.N.) PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 2021.

) (aremmen



Service Servic

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.SOLICITUD POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE
APRUEBEN Y SE AUTORICEN 18 RESOLUCIONES DE CONVENIO Y
DECLARATORIA DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO A
PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Juan Colos Riga L

ACTA DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

Martes 20 de abril de 2021

Salón de reuniones en las Oficinas administrativas de Obras Públicas

ACTA DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE RESOLUCIÓN

La Comisión municipal de Regularización del Municipio de Zapotlanejo presenta el presente proyecto de Resolución de Convenio y Declaratoria de Regularización Administrativa dispuesto en artículo 26 fracción I y II, respecto los predios listados a continuación:

- 1.- Exp. **12124 ZPT0101 004 03 011** Predio ubicado en Calle Emiliano Zapata número 113, colonia La Ceja, en Zapotlanejo, Jalisco, promovido por el C. María de la Lourdes Valencía Contreras con una superficie de 75.59 m².
- 2.- Exp. 12124 ZPT0101 004 03 014 Predio ubicado en Calle Hidalgo número 28, letra A en la delegación de San José de la Flores en Zapotlanejo, Jalisco, promovido por el C. María de la Luz Morales Parra con una superficie de 127.20 m².
- 3.- Exp. **12124 ZPT0101 004 03 015** Predio ubicado en Calle Hidalgo número 28, letra B en la delegación de San José de la Flores en Zapotlanejo, Jalisco, promovido por el C. Francisco Orozco Rodríguez con una superficie de 130.20 m² el cual no presento observaciones.
- 4.- Exp. **12124 ZPT0101 004 03 016** Predio ubicado en Calle Hidalgo número 22, en la localidad de Cuchillas en la delegación de Santa Fe en Zapotlanejo, Jalisco, promovido por el C. Guadalupe Segura Limón con una superficie de 239.92 m² el cual no presento observaciones.
- 5.- Exp. 12124 ZPT0101 004 03 017 Predio ubicado en Calle Galeana sin número, en la delegación de Santa Fe en Zapotlanejo, Jalisco promovido por el C. Miguel López Ibarra con una superficie de 1,036.46 m².
- 6.- Exp. **12124 ZPT0101 004 03 018** Predio ubicado en Calle La Laja número 29, en la colonia El Plan en Zapotlanejo, Jalisco, promovido por el C. Heliodoro Padilla Martínez con una superficie de 131.14 m².
- 7- Exp. **12124 ZPT0101 004 03 019** Predio ubicado en Calle La Laja número 23, letra A en la colonia El Plan en Zapotlanejo, Jalisco, promovido por el C. José Gómez Álvarez con una superficie de 117.57 m².
- 8.- Exp. 12124 ZPT0101 004 03 020 Predio ubicado en Calle Universidad número 35, en la delegación Matatlán en Zapotlanejo, Jalisco, promovido por el C. J. Refugio Gutiérrez Mendoza con una superficie de 311.94 m².
- 9.- Exp. **12124 ZPT0101 004 03 021** Predio ubicado en Calle Privada la Peña sin número, en la delegación Santa Fe en Zapotlanejo, Jalisco, promovido por el C. Gregorio Álvarez Padilla con una superficie de 1,314.56 m², el cual no presento observaciones.

The Contract of the Contract o

32



10.- Exp. **12124 ZPT0101 004 03 023** Predio ubicado en Calle Emiliano Zapata número 108, en la colonia Los Tepetates en Zapotlanejo, Jalisco, promovido por el C. Juan Ramírez López con una superficie de 3229.51 m².

11.- Exp. **12124 ZPT0101 006 01 X** Asentamiento Humano "Paso de Los Isidros" Promovido por asociación vecinal de la colonia de San Martín según Acta Constitutiva del Comité Vecinal de Participación de fecha 24 veinticuatro de mayo del 2016 dos mil dieciséis ubicado en la colonia La Primavera en Zapotlanejo, Jalisco, superficie 42,849.00 m² según cuenta predial 000523 del Sector Rústico el cual no presento observaciones.

12.- Exp. 12124 ZPT0101 007 01 X Asentamiento Humano "La Purísima Propiedad de Ignacio Arana" promovido por el Comité Vecinal de Participación de fecha 7 siete de agosto del 2017 dos mil diecisiete ubicado en la delegación de la Purísima en Zapotlanejo, Jalisco, superficie 77,907.70 m² según cuenta predial 011594 del Sector Rústico el cual no presento observaciones.

13.- Exp. **12124 ZPT0101 008 01 X** Asentamiento Humano "Santa Fe propiedad de José Nuño" ubicado en la delegación de Santa Fe en Zapotlanejo, Jalisco, superficie 6,447.65 m² según levantamiento topográfico, no cuenta con registro en el catastro municipal, no presento observaciones.

14.- Exp. 12124 ZPT0101 009 01 X Asentamiento Humano "La Purísima propiedad de Emeterio Castellanos" ubicado en la delegación de Santa Fe en Zapotlanejo, Jalisco, superficie 47,897.39 m² según levantamiento topográfico, no cuenta con registro en el catastro municipal, no presento observaciones.

15.- Exp. **12124 ZPT0101 010 01 X** Asentamiento Humano "La Purísima sucesores de Luis Orozco" ubicado en la delegación de la Purísima en Zapotlanejo, Jalisco, superficie 4,486.07 m² según levantamiento topográfico, no cuenta con registro en el catastro municipal, no presento observaciones.

16.- Exp. **12124 ZPT0101 011 01 X** Asentamiento Humano "La Joya Chica propiedad de Zeferino Arévalo" ubicado en la localidad La Joya Chica en la delegación de La Purísima en Zapotlanejo, Jalisco, superficie 9,953.00 m² según cuenta predial 012446 del Sector Rústico, no presento observaciones.

17.- Exp. 12124 ZPT0101 012 01 X Asentamiento Humano "Huejotitán propiedad de Rosario Fernando Dávalos y condueños" ubicado en la localidad Huejotitán en Zapotlanejo, Jalisco, superficie 9,963.92 m² según levantamiento topográfico de lotificación, 14,2475.88 m² cuenta predial 007659 del Sector Rústico, no presento observaciones.

18.- Exp. **12124 ZPT0101 013 01 X** Asentamiento Humano "La Purísima sucesores de Gumercindo Hernández" ubicado en la delegación de la Purísima en Zapotlanejo, Jalisco, superficie 9,172.36 m² según levantamiento topográfico, no cuenta con registro en el catastro municipal, no presento observaciones.

Aprobado que fueron los proyecto de Resolución de Convenio y Declaratoria de Regularización Administrativa dispuesto en artículo 26 fracción I y II, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario Vécnico quien autoriza y da fe.

LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS PRESIDENTE MUNICIPAL.

D. ARQ. CARLOS ROMERO SÁNCHEZ PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO.

C. CARLOS GONZÁLEZ BECERRA SECRETARIO GENERAL.



LIC. JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO SINDICO.

C. ALEJANDRA HERMOSILLO RAMÍREZ REGIDOR MOVIMIENTO CIUDADANO.

LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO REGIDOR INDEPENDIENTE.

C. ALBERTO PICASO OROZCO
REGIDOR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ
REGIDOR MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

M. ARQ HÉCTOR ALOSNO ÁLVAREZ MEJIA DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.

ARQ. PEDRO PAUL FLORES NAVARRO DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO SECRETARIO TÉCNICO COMUR.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario sobre este punto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano, en contra o abstención.

Aprobado en unanimidad señor Presidente.

Plepade HR

- Compagn

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----

El Presidente Municipal.-

¿Alguien quiere tomar la palabra?

El Presidente Municipal.-

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria número 65 (sesenta y cinco), siendo las 08:20 (ocho horas con veinte minutos), del día 19 de abril de 2021 dos mil veintiuno.

El Presidente Municipal:

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras

Síndico Municipal

C. José Martín Flores Navarro

Secretario General

C. Carlos González Becerra

Regidores Propietarios:

Lic. María Concepción Hernández

Pulido

Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro

C. Juan Carlos Puga Va

C. Alberto Picaso Orozco

Lic. Susana Álvarez Serrato

C. Alejandra Hermosillo Ramírez

C. Salvador Alcaraz Muñoz

Mtro. Martin worta Cortes

C. Jesús Agustín Tinajero García

C. Miredo Camarena Pérez

Dra. Sandra julia Castellón Rodríguez

Lic. Rubén Ramírez Ramírez.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 65 sesenta y cinco, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 08:00 ocho horas del día 19 de abril de 2021.